



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-DA N° 257/2015 caratulado: "S/ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 630/2015, obrante a fojas 5, se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de veinticinco (25) conjuntos de teclado y mouse, diez (10) Pc de escritorio, tres (3) swich, diez (10) fuentes de energía, cinco (5) discos rígidos internos de 1tb y un (1) disco rígido portátil de 1 tb, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 185.700,00), conforme lo solicitado por el Sr. Asesor Informático mediante Nota Interna N°: 2517-AI-2015, obrante a fojas 1 y 2.

Que se procedió a solicitar cotización a SIETE (7) empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, conforme pedidos de cotización obrantes de fojas 6 a 19, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día viernes 11 de diciembre de 2015, recepcionándose una (1) sola oferta correspondiente a la firma "Eco Print" de Romina Noelia ESCOFET, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE CON 22/100 (\$ 252.013,22).

Que según constancia de fs. 29, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial 1015.

Que el Sr. Asesor Informático adjunta a fs. 27, mail recibido de la firma "Eco Print", informando un error en la cotización del renglón N° 3, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 87.766,00).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

6 8 6

Que a fojas 28, el Sr. Asesor Informático, mediante Nota Interna N° 3121-AI-2015, informa que los valores presupuestados por la firma “Eco Print” de Romina Noelia ESCOFET, superan ampliamente los valores establecidos para la compra.

Que por lo expuesto se recomienda desestimar la única oferta presentada por la firma “Eco Print” de Romina Noelia ESCOFET, por precio inconveniente, dando por concluidas las presentes actuaciones, de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 31 y 32, de la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma “Eco Print” de Romina Noelia ESCOFET, en el marco de la Contratación Directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 630/2015, dando por concluidas las presentes actuaciones. En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar, Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 8 6 /2015.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia